

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

***Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, propuesta de Aplicación de Resultados así como de la Gestión Social referidos al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2004, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.*

En relación con este primer punto del Orden del Día se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Tras el examen de la documentación en cuestión, se aprueban las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, tanto de TELE PIZZA, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, todo ello referido al ejercicio 2004.

2. En relación con los resultados del citado ejercicio, la sociedad TELE PIZZA, S.A. ha obtenido unos beneficios después de impuestos de 17.180.276,62.- Euros. Por su parte el Grupo consolidado ha obtenido unos beneficios después de impuestos de 19.298.691.- Euros.

3. Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación de resultados de TELE PIZZA, S.A. correspondiente al ejercicio 2004, por importe de 17.180.276,62.- Euros, distribuida de la siguiente manera:

- La cantidad de 8.943.896.- Euros se destina a pago de dividendos, que ya se encuentran distribuidos como cantidades a cuenta del dividendo (en la cantidad de 4.471.948.- Euros, por aprobación de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de Junio de 2004, y en la cantidad de otros 4.471.948.- Euros por aprobación del Consejo de Administración en su reunión de 1 de Marzo de 2005), habiéndose hecho ya efectivas dichas cantidades a los accionistas.
- La cantidad de 8.236.380,62.- Euros, se destina a la dotación de reservas voluntarias de TELE PIZZA, S.A..

Se acuerda que las cantidades distribuidas a cuenta del dividendo integran la totalidad del dividendo del ejercicio de TELE PIZZA, S.A., ratificando la presente Junta el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 1 de Marzo de 2005 por el que se distribuyó una parte de la cantidad a cuenta de dicho dividendo total.

4. Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A. correspondiente al ejercicio social 2004.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Segundo.- Reelección de Consejeros.

En relación con este segundo punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

A propuesta del Consejo de Administración (a quién antes se lo había propuesto la Comisión de Retribuciones y Nombramientos), se acuerda reelegir en sus cargos de miembros del Consejo de Administración, por el plazo de cinco años a partir del día de hoy, a las siguientes personas:

- D. José Carlos Olcese Santonja, mayor de edad, español, con domicilio en C/ Isla Graciosa, nº 7, San Sebastián de los Reyes-Madrid, y con N.I.F. nº 5.408.594-Y.
- D. Aldo Olcese Santonja, mayor de edad, español, con domicilio en Avda. de Europa, nº 24, Edificio Torona, Parque Empresarial La Moraleja, Alcobendas-Madrid, y con N.I.F. nº 5.206.554-K.

D. José Carlos Olcese Santonja y D. Aldo Olcese Santonja aceptan su reelección como Consejeros, manifestando no estar incursos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en las leyes 12/95, de 11 de mayo y 14/95, de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Breve curriculum de los Consejeros cuya reelección es propuesta:

- D. José Carlos Olcese Santonja. Tetuán (Marruecos), 1953, Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Vicepresidente Ejecutivo de TELE PIZZA, S.A. desde el año 2000. Anteriormente ha desempeñado entre otros el cargo de Consejero y Director General en Uniball, S.A. y Vicepresidente en Proincosta, S.A.
- D. Aldo Olcese Santonja. Tetuán (Marruecos) 1957, Licenciado en Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Académico Numerario de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Profesor Asociado invitado de Economía Aplicada de la Universidad de Navarra. Actualmente es Presidente del Instituto Español de Analistas Financieros y de la Fundación de Estudios Financieros, Presidente de Fincorp Mediación, S.A., Presidente de los Consejos Asesores para España de Bain & Company, T-Systems, S.A. (Grupo Deutsche Telekom), Banco Societé Générale. Consejero de AC Hoteles, S.A., Ericsson España, S.A., Grupo Leche Pascual, S.A., Marco Polo Investments, SCR, y Consejero de TELE PIZZA, S.A. desde 2000. Anteriormente fue Director General del Grupo Leche Pascual y Consejero Delegado de Iberagentes SVB.

En TELE PIZZA, S.A. D. José Carlos Olcese Santonja tiene la condición de Consejero Ejecutivo, y D. Aldo Olcese Santonja tiene la condición de Consejero Externo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Tercero.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo previsto en el Art. 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas dejando sin efecto, por el plazo no transcurrido, el acuerdo cuarto adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de Junio de 2004.

En relación con el tercer punto del Orden del Día se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias de TELE PIZZA, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando dicho acuerdo sujeto a las siguientes reglas:

1.- En relación con la modalidad de adquisición, la misma podrá llevarse a efecto mediante una o varias compraventas realizadas conforme a las normas aplicables según la Legislación bursátil y del Mercado de Valores. Serán de aplicación a la adquisición de acciones propias que se realicen al amparo de la presente autorización, las previsiones que a tal efecto se establecen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2.- En relación con el número máximo de acciones, se autoriza la compra de hasta un máximo de acciones que adicionadas a las que en cada momento resulten ser titularidad de la propia compañía no exceda del 5% de la cifra del Capital Social a los efectos de cumplir con la previsión del artículo 75 del texto citado y de la Disposición Adicional Primera Párrafo Segundo del mismo.

3.- En relación con el precio, la compraventa deberá tener lugar en condiciones de mercado, y podrá llevarse a efecto por un precio máximo equivalente a un 15% por encima de la cotización del valor TELE PIZZA, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) así como por un precio mínimo equivalente a un 15% por debajo de dicha cotización, correspondiente en ambos casos a la sesión bursátil en la cual la referida compraventa se hubiere convenido o hubiere sido objeto de formalización.

4.- En relación con el plazo, la presente autorización estará en vigor durante un plazo de 18 meses desde la fecha del presente acuerdo, quedando sin efecto, por el plazo no transcurrido, el acuerdo cuarto adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de Junio de 2004.

5.- La autorización queda expresa y necesariamente condicionada a que en el momento de efectuarse cada una de las posibles compraventas, la Sociedad pueda dotar la reserva prescrita en el apartado tercero del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles, según lo dispuesto en el artículo 75.3 del mismo texto legal.

6.- La adquisición tendrá por finalidad permitir a la Sociedad el disponer de acciones propias a efectos de atender, en su caso y mediante canje por acciones actualmente en circulación, las solicitudes de conversión de las obligaciones convertibles y/o canjeables de TELE PIZZA, S.A. correspondientes a la emisión Marzo 2004, en los términos previstos en las condiciones de emisión de estas últimas. La adquisición de acciones se llevará a cabo, por tanto, como procedimiento tendente a minorar la eventual dilución que pudiera derivarse para los accionistas de la Sociedad en caso de ejercicio del derecho de conversión de las referidas obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad y en el marco del programa que, al efecto y en el uso de sus atribuciones y en ejercicio de la presente autorización, sea objeto de aprobación por el Consejo de Administración. En consecuencia y salvo que otra cosa pudiera acordar en su momento la Junta General, aquellas acciones propias que excedan eventualmente las que fueran precisas para el canje a la finalización de los sucesivos períodos de conversión de las obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones, se destinarán en principio a su amortización, mediante la adopción del correspondiente acuerdo que al efecto se someterá en su día a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuarto.- Designación de auditor de cuentas para el ejercicio 2005.

En relación con el cuarto punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

Reelegir como Auditor de Cuentas de TELE PIZZA, S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad “KPMG Auditores, S.L.” (provista de C.I.F. B-78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.961, folio 84, sección 8, hoja nº M-188.007, inscripción 1ª e inscrita en el R.O.A.C. con el nº S-0702), por el período legalmente establecido de una anualidad (esto es, para todo lo relativo al ejercicio 2005), sin perjuicio de posibles renovaciones posteriores, haciendo constar a los efectos del artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas que no es precisa la designación de suplentes por tratarse de una persona jurídica.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Quinto.- Delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos.

En relación con el quinto punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en el Secretario del Consejo, D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, y en el Consejero Delegado, D. Fernando Zapater Marqués, facultades suficientes para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda comparecer ante el Registro Mercantil, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados (incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados), y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y las condiciones establecidas por la Junta General en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o el Registro Mercantil. Asimismo, quedarán facultados, solidaria e indistintamente, para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Sexto.- Ruegos y preguntas.